



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN AUTÓNOMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.-1318/13

Sucre, 11 de diciembre de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-501, de 22 de noviembre de 2013, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 02089/13 de 22 de noviembre de 2013, suscrita por el Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, Alcalde Municipal de Sucre a.i., solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento, consideración y aprobación del **Contrato Administrativo Nº 423/2013 "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO BARRIO ALTO MÉXICO" D-3**; a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme al D.S. 181 art. 38 (**RESPONSABLE DE EVALUACIÓN Y COMISIÓN DE CALIFICACIÓN**), mediante Resolución de Declaratoria Desierta del Proceso de Contratación, Resolución ANPE No. 491/2013 de 26 de septiembre de 2013, resuelve **DECLARAR DESIERTA**, la convocatoria del proceso de contratación del proyecto **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO BARRIO ALTO MÉXICO" D-3**, porque en el Informe de Calificación y Recomendación de la Comisión se verificó, que: **ninguna Propuesta ha cumplido con lo Especificado en el Documento Base de Contratación**, autorizando en su artículo 3º, el inicio del proceso de contratación, cumplidas las previsiones establecidas en el artículo 2º, documento que se encuentra a fs. 293.

Que, el Sub Alcalde del Distrito Nº 3, Lic. Wilber Sánchez Grimaldos, mediante nota Cite: O.M.T. Nº 1042/13 de 10 de octubre de 2013, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita a la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE del Gobierno Municipal de Sucre, el Inicio de la Tercera Convocatoria del Proceso de Contratación del Proyecto **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO BARRIO ALTO MÉXICO" D-3**, con un **Precio Referencial de Bs. 157.530,45** (Ciento Cincuenta y Siete Mil Quinientos Treinta Con 45/100 Bolivianos), definiendo como Método de Evaluación de propuestas: **PRECIO EVALUADO MAS BAJO**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del Decreto Supremo Nº 0181, mediante Resolución RPA - ANPE Nº 066/2013 de 16 de octubre de 2013, **APRUEBA** el Documento Base de Contratación (DBC) y **AUTORIZA** el **INICIO** del proceso de contratación del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO BARRIO ALTO MÉXICO" D-3**, entre otros, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado Decreto Supremo 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 16 de octubre de 2013, con Código Interno 372/13, Número de Confirmación: 1206196, **CUCE: 13-1101-00-406589-2-1** (Segunda Convocatoria) con Precio Referencial de **Bs. 157.530,45** (Ciento Cincuenta y Siete Mil Quinientos Treinta Con 45/100 Bolivianos), designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Nº 137/13 de 21 de octubre de 2013.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto conformada por el Lic. Juan Carlos Peterito (de la Dirección de Contrataciones) como Administrativo, el Lic. Wilber Sánchez (Sub Alcalde D-3) como Solicitante



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



y el Ing. Jesús Sanabria (Técnico Designado D-8) como Técnico, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de DIECISIETE (17) PROPONENTES interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 22 de octubre de 2013 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN de fecha 22 de octubre de 2013 y RECOMIENDA ADJUDICAR el Proceso de Contratación del Proyecto **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO BARRIO ALTO MÉXICO" D-3**, al proponente ANGEL MEJIA FLORES, con un costo de Bs. **137.961,50** (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO Con 50/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de CUARENTA Y OCHO (48) DIAS CALENDARIO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) conforme prevé el art. 34 del D.S. 0181, mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE N° 526/2013 de 31 de octubre de 2013, APRUEBA el Informe de la Comisión de Calificación de fecha 22 de octubre de 2013 y ADJUDICA el Proceso de contratación del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO BARRIO ALTO MÉXICO" D-3**, al proponente ANGEL MEJIA FLORES con un costo de Bs. **137.961,50** (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO con 50/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de CUARENTA Y OCHO (48) DIAS CALENDARIO.

Que, el proceso de contratación del **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO BARRIO ALTO MÉXICO" D-3**, se llevó adelante previa verificación de la existencia de recursos, proyecto que se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Primer Reformulado de la gestión 2013, registrado en SIGMA según Certificación de Ejecución de Gastos de 30 de agosto de 2013, con Preventivo N° 18286, con Código SISIN 11010002600000, Categoría Programática 17 0969 000, Fuente 41, Org. Fin. 119 Recursos IDH, Partida de Gasto 42310 "Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Públicos" con un total autorizado de Bs. 158.000,00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL 00/100 BOLIVIANOS), por consiguiente cuenta con el respaldo presupuestario que garantiza la ejecución de la obra.

Que, el Decreto Supremo N° 29565 aclara y amplía el objeto del gasto que deben ejercer los Gobiernos Municipales con los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos – IDH, disponiendo en su art. 2, numeral 5 (**Infraestructura**), que los Gobiernos Municipales, destinarán recursos IDH en: **"CONSTRUIR, EQUIPAR Y MANTENER LA INFRAESTRUCTURA** en los Sectores de educación, salud, micro riego, caminos vecinales, **VÍAS URBANAS**, cordones, aceras, saneamiento básico, mantenimiento de desagües pluviales, ampliación de redes de desagüe pluvial, mantenimiento y canalización de torrenteras".

Que, según Resumen Ejecutivo el Proyecto, **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO BARRIO ALTO MÉXICO" D-3**, se encuentra ubicado en el Barrio Alto México, zona media del Distrito Municipal N° 3 y tiene el objetivo de mejorar la transitabilidad y accesibilidad al barrio Alto México, sobre todo en época de lluvias que mejorara la calidad de vida de la zona. El proyecto contempla la construcción de 630 m<sup>2</sup> de pavimento rígido, con un espesor de 15 cm, según la configuración y características propias del suelo y ubicación. El proyecto será emplazado en el área de vía del loteamiento aprobado a nombre del Sr. José Raymundo Barrón D-28 aprobado por Resolución Municipal N° 415/05, Certificado como uso de suelo destinado a área de vía de propiedad del gobierno Autónomo Municipal de Sucre, registrado en Derechos Reales según Certificación emitida por la Dirección de Regularización del Derecho Propietario, de fecha 26 de julio de 2013, documento que se encuentra a fs. 101.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37 y siguientes del Decreto Supremo N° 181, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato administrativo No. 423/2013** de 15 de noviembre de 2013, para la ejecución del proyecto de **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO BARRIO ALTO MÉXICO" D-3**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Documento Base de Contratación de fs. 300 a fs. 455

Certificación Presupuestaria a fs. 092





# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



Página 1  
RAM 1318/13

Especificaciones Técnicas de fs. 047 a fs. 077
Informe Estudio de Suelos a fs. 043
Certificación de Uso del Suelo de fs. 094 a fs.104
Resumen Ejecutivo del Proyecto de fs. 110 a fs. 113
Número de Identificación Tributaria a fs. 520
Registro de Beneficiarios del SIGMA a fs.524
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 523
Registro Único de Proveedores del Estado RUPE a fs.
Certificación de no Adeudo a la AFP a fs. 529
Garantía de Cumplimiento de Contrato (Solicitud de Retención del 7%) a fs. 521
Garantía de Correcta Inversión de Anticipos (No consigna)

Que, asimismo independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

Resolución de Declaratoria Desierta a fs. 293
Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs.298
Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 293
Confirmación de Publicación del Proceso de Contratación a fs. 458
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 459
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de fs. 460 a fs. 461
Resumen de Descalificación de Proponentes de fs. 485 a fs. 487
Informe de la Comisión de Calificación de fs. 510 a fs. 511
Evaluación de Propuestas Técnicas de fs. 488 a fs. 489
Resolución de Adjudicación de fs. 514 a fs. 515
Formulario de Presentación de Propuestas de fs. 483 a fs. 484
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 462 a fs.482

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autonomo Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art.1.- APROBAR** la suscripción del **Contrato Administrativo N° 423/2013**, entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor Técnico respectivamente y por otra parte el señor Ángel Mejía Flores, para la ejecución de la Obra "**CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO**



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre


*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



**BARRIO ALTO MÉXICO" D-3;** de acuerdo a las características técnicas, ítems y cantidades consignados en el Objeto del Contrato, con un costo total de **Bs. 137.961,50** (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO Con 50/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de CUARENTA Y OCHO (48) DIAS CALENDARIO.

- Art.2.-** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y la Sub Alcaldía del Distrito 3.
- Art.3.-** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.
- Art.4.-** La Comisión de Recepción, bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra "**CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO BARRIO ALTO MÉXICO" D-3**, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.5.-** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto "**CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO BARRIO ALTO MÉXICO" D-3**, la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra, es responsabilidad exclusiva de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art.6.- INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto "**CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO BARRIO ALTO MÉXICO" D-3**, a los dirigentes de la Junta Vecinal beneficiaria del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art.7.-** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.8.-** Remitir una fotocopia de la documentación del **Contrato administrativo No. 423/2013** de 15 de noviembre de 2013 del proyecto "**CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO BARRIO ALTO MÉXICO" D-3**, al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.9.-** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos  
**CONCEJAL SECRETARIA a.i. H.C.M.**